

PARANÁ, 25 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 8198/2021 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Satisfacción de los estudiantes de enfermería con las experiencias en prácticas simuladas" Dirigido por la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1228/22 FCVyS obrante a fs. 152, se propone al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Satisfacción de los estudiantes de enfermería con las experiencias en prácticas simuladas" Dirigido por la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO DNI N° 28.132.692.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN.-

Que resulta oportuno mencionar que el proyecto se halla vinculado a la Licenciatura en Enfermería, carrera que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.-

Que a fs. 155 y 156 obra reserva presupuestaria e imputación presupuestaria realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la que entregará los mencionados fondos a la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO DNI N° 28.132.692, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la

RESOLUCION "CS" N° 389-22

normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de noviembre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Satisfacción de los Estudiantes de Enfermería con las Experiencias en Practicas Simuladas" Dirigido por la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Satisfacción de los estudiantes de enfermería con las experiencias en prácticas simuladas" Dirigido por la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO DNI N° 28.132.692, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Lic. María Eugenia ROMERO DNI N° 28.132.692

ASESORA:

- Mg. Gladys Patricia ROBLEDO DNI N° 16.980.472

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. María Ester MENGUES DNI N° 23.450.038
- Lic. Leandro Raúl PUSCH DNI N° 30.286.887
- Lic. Georgina Emilia VERNAZ DNI N° 28.358.195
- Lic. María Soledad GONZALEZ DNI N° 29.890.159
- Lic. Carina Ramona de las Mercedes FORASTIERI DNI N° 28.796.978

INTEGRANTE EXTERNA:

- Enf. Univ. Yanina Paola OSORIO DNI N° 34.332.666

COLABORADORA ad-honorem:

- Marcela Miriam ZÁRATE DNI N° 26.809.288

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$85.700) a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700) para gastos de Bienes de Consumo y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) para gastos de Bienes de Uso - Equipamiento.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 206 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N°

RESOLUCION "CS" N° 389-22

294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la cual entregará los mencionados fondos a la Esp. Lic. María Eugenia ROMERO DNI N° 28.132.692, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCVyS.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Dr. MARIANO A. CAMIRANO
A/G Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos